PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTAN-CSUM-016-2025
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S identificada con NIT **No.** 900913517-9
OBJETO	AN05-3202032-1-030 PROCESO COMBUSTIBLE YARIGUIES. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL PNN SERRANÍA DE LOS YARIGUIES EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL- SECTOR COMUNERO
VALOR	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)**
PLAZO	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 20 de Agosto de 2025

Señor(es)
ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S
NIT No. 900913517-9
Representante Legal
YOHAN DARIO VENTANAS SUAREZ
CC No. 91.184.324 de Girón, Santander
Dirección: VEREDA RANCHO GRANDE - EL CARMEN DE CHUCURI
Teléfono: 3208992981
Ciudad: EL CARMEN DE CHUCURI
Correo electrónico: dario20047@hotmail.com

1. **SEGUNDO**: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78000000	78180000	78181700	78181701

2.2. **ESPECIFICACIONES TECNCIAS**

Las especificaciones y requisitos técnicos son:

- **LOTE 2: SECTOR CARMEN DEL CHUCURI SANTANDER**

Suministro de combustible para el parque automotor como apoyo a las actividades misionales del PNN Serranía de los Yariguies en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional- Sector Carmen de Chucuri.

DESCRIPCION DEL BIEN	COMBUSTIBLE
Suministro de combustible para el parque automotor como apoyo a las actividades misionales del PNN Serranía de los Yariguies.	**ACPM X GALON**
	GASOLINA CORRIENTE X GALON

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible, únicamente a los automotores, de propiedad de PNN SERRANIA DE LOS YARIGUIES.

2. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas siete (7) días a la semana.
3. Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – YARIGUIES
5. Certificar durante el plazo de ejecución del contrato el reglaje de los surtidores en los cuales prestara el servicio de suministro de combustible. El certificado debe ser emitido por el ente legal competente y estar vigente conforme a la normatividad legal vigente.
6. Cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
7. Garantizar que la estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural SERRANIA DE LOS YARIGUIES.
8. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
9. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el gobierno Nacional.
10. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado
11. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
12. El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, N° de placa del vehículo, Kilometraje, N° de galones suministrados, Valor y tipo de combustible.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. 3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que

correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir del contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. **VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
6. **FORMA DE PAGO:**

   La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA mensualmente, en fecha posterior al suministro de combustible, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

   Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
   En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

   Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

7. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 DEL 25 DE JUNIO DE 2025
8. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

9. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS NO. 30651851455 DE BANCOLOMBIA S.A.**

GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la aprobación de la póliza.
c) **Calidad de los Bienes Suministrados.** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la aprobación de la póliza.
d) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: p**ara garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

11. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.
PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

13. **MULTAS:** caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

14. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

15. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el JEFE DEL PNN SERRANÍA DE LOS YARIGUIES, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Socorro, Santander

22. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

23.- PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga,

MEMORANDO
20255520003973

FECHA: 29-08-2025

PARA: **JEFE PNN SERRANÍA DE LOS YARIGUIES**
HAROLD VALDERRAMA MORENO

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO NO. DTAN-CSUM-F-016-2025**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato **DTAN-CSUM-F-016-2025** suscrito con EDS TOPON SAS**,** cuyo objeto es "Contratar suministro de combustible para el parque automotor como apoyo a las actividades misionales del PNN Yariguies en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas" **LOTE 2**, atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CSUM-F-016-2025** del 22 de Agosto de 2025
- Registro Presupuestal Definitivo No. 46025 del de 26 de Agosto del 2025
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Elaboró:	**Revisó:** María José Alvarez.	**Aprobó:**
Karla Corzo Jaimes	María José Álvarez	Licy Johanna Suárez Guerrero
Abogada CPS DTAN	Abogada CPS DTAN	Coordinadora Administrativa

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **YOHAN DARIO VENTANAS SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.184.324 y contador público **OMAR DARIO SANCHEZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.253.993, de la sociedad **ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON SAS**, identificada con NIT No. 900.913.517-9, certifican que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Se certifica a los (05) días del mes de diciembre de 2025



Firma Representante Legal
YOHAN DARIO VENTANAS SUAREZ
C.C. 91.184.324
ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON SAS
Nit. 900.913.517-9



Firma Contador Público
OMAR DARIO SANCHEZ VANEGAS
C.C. 91.253.993
ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON SAS
Nit. 900.913.517-9

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900913517	9	ESTACION DE SERVICIO EL TOPON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 4 3-34	EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER	6140770	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2059672753	9496890714	E	2026/01/07	2026/01/05	BANCOLOMBIA	0	$1,570,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (4 Afiliados)																						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000		$203,200		$0	$0		$1,570,400
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)																						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
Ciudad: EL CARMEN DE CHUCURI Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$104,100		$0	$0		$1,129,500
1	CC	1102714691	DIAZ JHOAN																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
2	CC	1097612286	MEDINA FREDY																	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
3	CC	91184324	VENTANAS YOHAN																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: EL CARMEN DE CHUCURI Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
4	CC	1098614916	CAMARGO ALCIDES																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total			**Afiliados(4)**																			$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000		$203,200		$0	$0		$1,570,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$911,200	$0	$0	$911,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$911,200	$0	$0	$911,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$203,200	$0	$0	$203,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$203,200	$0	$0	$203,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$228,000	$0	$0	$228,000
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	4	$228,000	$0	$0	$228,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$228,000	$0	$0	$228,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**4**	**$1,570,400**	**$0**	**$0**	**$1,570,400**

Factura Electrónica De Venta No

EST No. 1842

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764082718804 que habilita desde EST 1501 hasta EST 3000. Vence 2026-11-01

ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S.

Nit 900913517 - 9

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS
NIT	901037393 8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 74 11 81	Bogota D.C.	

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PNNSYA DE DICIEMBRE 2025

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/12/2025	29/12/2025	STACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	GAL-01	GASOLINA CORRIENTE	29,36	gal	16.350,00	0%	0	480.000
2	ACP-01	ACPM	18,33	gal	12.000,00	0%	0	220.000

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**700.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**700.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**700.000**
ANTICIPO	**0**
VALOR A PAGAR	**700.000**

Valor en Letras

SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

NOTA:#$32-04-01-100-003;DTAN-CSUM-016-2025;licy.suarez@parquesnacionales.gov.co#$

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/12/2025 20:06:49

CR 4 3 34 BRR CENTRO Teléfono 3208992981 El Carmen De Chucurí

Correo Electrónico edseltoponsas@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: d1bd9fe3fe9e09619063a9ebe1797443d6fbc30dcdb91fae439d92cf76a24a99aa03557e5d2225410936c8bf852dae59 --Fecha y Hora de Expedición : 29/12/2025 8:08:34 p. m.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	26 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003)			DEPENDENCIA	Parque Nacional Natural Serrania de los Yariguies
PAGO No.	4	TOTAL DE PAGOS	4	PERIODO A PAGAR	DICIEMBRE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	900913517-9	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	edseltoponsas@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3208816356

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	DTAN-CSUM-016-2025	FECHA DE INICIO	29/08/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	15/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	46025	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03 Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites.				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 5.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 5.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 1.145.000,00	$ 1.270.000,00	$ 1.070.000,00			
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 3.485.000
Saldo Actual	$ 1.515.000
VALOR A PAGAR:	$ 700.000
Menos este pago	$ 815.000

Porcentaje de Ejecución Financiera **83,70%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	PROCESO COMBUSTIBLE YARIGUIES. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL PNN SERRANÍA DE LOS YARIGUIES EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL- SECTOR COMUNERO

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Suministrar combustible, únicamente a los automotores, de propiedad de PNN SERRANIA DE LOS YARIGUIES.	se suministra combustible a las camionetas y motocletas reportadas en el proceso.
2. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas siete (7) días a la semana.	Se cumple con lo establecido
3. Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los	Se cumple con lo establecido
4. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que	Se cumple con lo establecido
Certificar durante el plazo de ejecución del contrato el reglaje de los surtidores en los cuales prestara el servicio de suministro de combustible. El certificado debe ser emitido por el ente legal competente y estar	Se cumple con lo establecido

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

6,Cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar	Se cumple con lo establecido
7. Garantizar que la estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del	Se informa por correo electronico las alzas de combustibles
8. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.	Se tiene en cuenta lo establicido
9. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.	Se cumple con lo establecido
9. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el gobierno Nacional.	Se entrega valera para que sea plasmada la información solicitada.
10. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser	Se envia factura electronica para pago correspondiente
11. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.	Se envia factura electronica
12. El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el	Se envia planilla correspondiente para el pago.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad	Se cumple con lo establecido
14. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas	Senvia factura electronica, cumpliendo con lo establicido por la entidad
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley	Se cumple con lo establecido
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia	Se cumple con lo establecido
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato	Se cumple con lo establecido

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

se verifica factura electronica, soportes de la cuenta, planilla de aportes y se confirma SECOP II,

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de:
SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Supervisor 1:	**Harold Moreno Valderrama**	**Nombre del Contratista:**	Yohan Dario Ventanas Suarez
C.C.:	**16694751**	**C.C.:**	91184324
Cargo:	Jefe de Area Protegida	**Cargo:**	Representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141000692670

(415)7707212489984(8020) 000014100069267 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 3 5 1 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	El Carmen de Chucurí 2 3 5

41. Dirección principal
CR 4 3 34 BRR CENTRO

42. Correo electrónico edseltoponsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 9 9 2 9 8 1	3 2 0 8 8 1 6 3 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 1 5 1 1 2 6	4 7 3 2	2 0 1 5 1 1 2 6	4 5 3 0	0 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VENTANAS SUAREZ YOHAN DARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141000692670

(415)7707212489984(8020) **000014100069267 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 3 5 1 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 1 8 5 8	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	2 3 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 0 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 1 1 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141000692670

(415)7707212489984(8020) **000014100069267 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 3 5 1 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 1 8 4 3 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VENTANAS	SUAREZ	YOHAN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141000692670

(415)7707212489984(8020) **000014100069267 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 3 5 1 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 5 3 9 9 3	5	7 2 4 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	VANEGAS	OMAR	DARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

OMAR DARIO SANCHEZ VANEGAS
EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO

A QUIEN INTERESE

CERTIFICO

Que el señor YOHAN DARIO VENTANAS SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.184.324 de Girón, representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON S.A.S. identificada con NIT No. 900.913.517-9, con su actividad en la venta de combustibles, registra como indicador de RENTABILIDAD (Margen Bruto) la siguiente información, la cual fue tomada corte 30 de noviembre de 2025.

RENTABILIDAD	UTILIDAD BRUTA	INGRESO OPERACIONAL	PORCENTAJE
MARGEN BRUTO GASOLINA	$ 264.303.919,30	$ 4.546.674.465,90	5,81%
MARGEN BRUTO ACPM	$105.669.083,96	$ 1.129.078.469,87	9,36%

Se certifica a los (05) cinco días del mes de diciembre de 2025.



Firma Contador Público
OMAR DARIO SANCHEZ VANEGAS
C.C. 91.253.993
ESTACION DE SERVICIOS EL TOPON SAS
Nit. 900.913.517-9

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	4	12	25

ORDEN 31138

Cliente: PNN SYA

Nit: Guadaña Placas: 47407.

Dirección: Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			90000
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Empleo Comun Ca Bolleo			
		TOTAL $	90000

Clodomiro Autorizado

Mvga Recibí

Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	4	12	25

ORDEN: 31139

Cliente: PNN SYA

Nit:

Placas: EAH 439

Dirección: KM 17175

Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			40000
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Salida la Bodega PUT			

TOTAL $ 40.000

Pedro Romero M.

Autorizado | Recibí | Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	4	12	25

ORDEN 31140

Cliente: PNN SYA

Nit: Placas: KKV 713

Dirección: Km 85455 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			40000
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Salida monitoreo		PVC	
Km	85455		
		TOTAL $	40000

Yessica Navarro
Autorizado

Recibí

Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	5	12	25

ORDEN 31141

Cliente: PNN SYA

Nit: Placas: BYP 30E

Dirección: Km 41+75 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			40000
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Salida Seguimiento Curvas de Con			
Servación SSC			
		TOTAL $	40.000

Juan Carlos Martinez

Autorizado Recibí Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	11	12	25

ORDEN 31142

Cliente: PNN S4A

Nit: Placas: KKN 713

Dirección: KM 85565 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			40000
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Salida mant 4x20			
Km	85565		
		TOTAL $	40000

Autorizado: Odomiro Mujica

Recibí:

Firma Proveedor:

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	11	12	25

ORDEN 31143

Cliente: PLP SAS.

Nit: Placas: EAH 43G

Dirección: KM 17282 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			40000
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Segunda cres de Construcción			
556 KM		17282	
		TOTAL $	40000

Juan Carlos Martinez

Autorizado Recibí Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	15	12	25

ORDEN 31144

Cliente: PAV SAS.

Nit: Placas: 47047

Dirección: Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			110.000-
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Salida Bodega	PVT		
		TOTAL $	110.000

Autorizado: Clodomiro Mueca

Recibí:

Firma Proveedor:

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	15	12	25

ORDEN 31145

Cliente: PNN S.A.

Nit: Placas: OSB 175

Dirección: KM 84125 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			
ACPM			220000
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Se deja Full Para Salida hacia el mes 2026			
		TOTAL $	220000

Autorizado Recibí Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	15	12	25

ORDEN 31146

Cliente: Pro SyA

Nit: Placas: BYP30E

Dirección: km 41602 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Balda PVC La ocAma Ca			
Balzza- El Uzyzl.			
		TOTAL $	

Jesica Nuñez

Autorizado Recibí Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner

EDS EL TOPON

ESTACION DE SERVICIO El TOPON S.A.S.
CELULAR: 320 899 2981
KM 8 VÍA BUCARAMANGA
EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

CONTROL DE COMBUSTIBLE

	DIA	MES	AÑO
FECHA	15	12	25

ORDEN 31147

Cliente: PLN SA

Nit: Placas: KKN 713

Dirección: km 85+520 Ciudad:

DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR
GASOLINA CORRIENTE			40000-
ACPM			
ACEITE			
HIDRAHUBLICO			
VÁLVULINA			
GRASA			
FILTROS			
SERVICIO MANTENIMIENTO			
Salida monitoreo PVC la Uvita			
		TOTAL $	40000-

Autorizado Recibí Firma Proveedor

Impreso en AMRdigital y/o Andrés Mauricio Rincón Mesa - Nit: 79.869.334-2

Scanned with CamScanner